



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 19

(Antes Ordenanza 184/94)

ARTÍCULO 1.- Concédese en uso a la señora Patricia Sena, Libreta Cívica 921.011, la fracción de Calle 135 a donar, situada al Noreste de Parcela 03, de la Chacra 136, Sección 19.

ARTÍCULO 2.- Establécese que la concesión otorgada en el Artículo 1 es el solo efecto del emplazamiento de su vivienda particular, sobre la cual no se puede realizar modificaciones, siendo de ocho metros con treinta centímetros (8,30 m) por cinco metros (5,00 m) las dimensiones del sector ocupado.

ARTÍCULO 3.- Establécese que la concesión no puede ser transferida a otra u otras personas.

ARTÍCULO 4.- Son causa de anulación:

- a) el fallecimiento de la beneficiaria;
- b) venta del inmueble;
- c) el no cumplimiento del Artículo 2;
- d) la constatación real y efectiva que la Señora Patricia Sena no reside en el lugar.

ARTÍCULO 5.- El tiempo por el cual se conceda el uso es de un (1) año que es renovado automáticamente con la presentación de un certificado de domicilio y supervivencia.

ARTÍCULO 6.- La Municipalidad procede a tomar posesión inmediata de verificarse algunas de las alternativas del Artículo 4 y de no cumplimentarse con el Artículo 5.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.